

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XV y XXXVIII, y 27, fracción XV, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren las cláusulas séptima, inciso a), del contrato vigente del FOGIM y en la III Tercera Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de diciembre del 2021, mediante Acuerdo 2021-12-07-02 ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación; y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, que han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y desarrollo del capital humano.

Por lo anterior, esta Administración pública estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO

El presente Programa se desarrolla considerando al comercio y el turismo como base de la economía de nuestro Estado, en la que interviene gran parte de nuestra población, misma que por la crisis económica ocasionada por la pandemia del Covid-19, vio afectada su actividad y bienestar, ocasionando con ello un detrimento en su economía.

Por lo anterior, el apoyo al sector comercial y turístico es de vital importancia para el fortalecimiento de la economía del Estado, por lo que el Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)» auxilia a través de financiamientos con una tasa de interés bajo y de fácil acceso, que impulsa el crecimiento económico del Estado.

Asimismo, en congruencia con el Estado en lo inserto en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», contribuimos con la propuesta de consolidar, diversificar e

integrar a las (MiPyMes) en el desarrollo económico regional del Estado, mediante financiamiento.

Dicho Programa tiene entre otros, el objetivo de establecer los mecanismos de accesibilidad a financiamientos solidarios con una tasa de interés preferencial del 4.8% anual a quienes sean comerciantes y se encuentran inscritos en uniones o asociaciones de comercio y servicio, así como a las mujeres que solicitan apoyo a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, además de impulsar el transporte en sus modalidades turístico y escolar, así como el servicio prestado por guías de turistas, artesanos, vendedores ambulantes, músicos, entre otros. Ello, mediante la ampliación de los mecanismos de accesibilidad a los apoyos solidarios.

Asimismo, se establecen las líneas de acción en las cuales se precisan los mecanismos de actuación del Fideicomiso de conformidad a la operatividad del programa, para apoyar y beneficiar a las Personas Acreditadas que den cumplimiento al pago de su apoyo, reconociendo su compromiso aun en los momentos actuales por los que atraviesa la economía.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Impulso a la Economía» para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA ECONOMÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones del Programa Impulso a la Economía para el Ejercicio Fiscal 2022 tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Impulso a la Economía, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aval:** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- II. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo, etc.) así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple(SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. **Capital de trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas reglas de operación, se considera capital de trabajo a los pasivos derivados de créditos con proveedores, adquisición de insumos, mercancías, materias primas para la operación de la Persona Sujeta de Apoyo;

- IV. **Comercio Popular:** Actividad realizada por personas físicas para la comercialización (compra y venta) de bienes y productos, otorgando servicios en asociaciones de comercios, uniones de comercio o de manera independiente;
- V. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión a Zonas Marginadas (FOGIM)»;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte así como de las garantías para su protección;
- VIII. **Esquemas de Financiamiento:** Particularidades del financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Sujeta de Apoyo;
- IX. **Fideicomiso:** Fideicomiso identificado con el número 162418 denominado «Fondo Guanajuato de Inversión a Zonas Marginadas (FOGIM)»;
- X. **Financiamiento:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas;
- XI. **Gastos de administración:** Pago que la Persona Acreditada realiza en virtud de la comisión que cobran las instituciones bancarias por los depósitos de la cantidad a financiar;
- XII. **Grupo Solidario:** Conjunto de persona físicas que se integran por la Persona Acreditada y sus dos Avales, rotando la personalidad con la finalidad de que las 3 Personas sean sujetas de apoyo;
- XIII. **Grupo de nuevo ingreso:** Personas físicas que integran la Persona Acreditada y sus dos Avales, rotando la personalidad con la finalidad de que las 3 sean Personas Sujetas de Apoyo, que previamente integraron otro grupo solidario;
- XIV. **Impulso a la Economía Tradicional o Comercio Popular:** Es el Financiamiento dirigido a las personas que ejercen el comercio y formen parte de alguna unión de comercio o asociaciones de comerciantes registradas ante la Secretaría, sin tener un giro en específico, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas;
- XV. **Impulso a la Economía IMUG:** Es el Financiamiento dirigido al empoderamiento de las mujeres que se encuentren registradas en el padrón del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG);
- XVI. **Impulso al servicio:** Financiamiento dirigido a guías de turistas, personas que realizan artesanías, vendedoras ambulantes y prestadoras de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría;
- XVII. **Impulso al Transporte:** Es el Financiamiento dirigido a las personas que se dedican al giro de transporte, en sus modalidades turístico y escolar;
- XVIII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

- XIX. Instancias participantes:** La referencia de manera conjunta de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable e Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, de conformidad al esquema de Financiamiento que corresponda;
- XX. Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XXI. Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XXII. Persona Acreditada:** Persona física o moral que, de conformidad con las presentes reglas, obtiene el Financiamiento derivado del Programa.
- XXIII. Persona física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XXIV. Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todos ellos, la totalidad de la obligación que se trate;
- XXV. Persona (s) Sujeta (s) de Apoyo :** Persona física con actividad económica, comercial, de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en la entidad; así como prestadores de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría; así como a las mujeres referenciadas en el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) que solicitan la obtención de Financiamientos del Programa, siempre y cuando existan recursos disponibles para este esquema;
- XXVI. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVII. Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar semanalmente por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXVIII. Programa:** Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2022;
- XXIX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «Impulso a la Economía» para el ejercicio fiscal 2022;
- XXX. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXI. Sucursal (es):** Oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia

Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato, mismas que tienen un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, en los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como con fundamento en lo previsto por los artículos 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Guanajuato y de los Municipios y 74 de la Ley Federal del Trabajo;

XXXII. Subdirección de Crédito: Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento;

XXXIII. Titular de la Dirección General: Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula octava del contrato vigente del Fideicomiso.

XXXIV. Titular de la Subdirección de Crédito: Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Sujetas de Apoyo presentan conforme a las Reglas de Operación.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Sujetas de Apoyo, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima y mercancía, mediante Financiamientos empresariales solidarios, ayudando a reducir la problemática que viven las unidades económicas en el Estado.

El Programa tiene el propósito otorgar Financiamientos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios con la finalidad de generar y conservar el empleo.

El Programa posee como componentes, esquemas de Financiamiento en condiciones preferentes para las Personas Sujeta de Apoyo a través de las acciones ejecutadas con fundamento en lo establecido en las presentes reglas de operación.

CAPÍTULO II

Ámbito de Aplicación y Objetivos del Programa

Ámbito de Aplicación.

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de los comercios apoyados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El objetivo específico del Programa es Beneficiar a la Persona Sujeta de Apoyo, pertenecientes a uniones y asociaciones de comercio y de servicios, y a las mujeres que solicitan apoyo en el IMUG, con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento establecido en el presente instrumento para el desarrollo y consolidación de comercios económicamente viables.

Población potencial

Artículo 7. Persona física con actividad económica comercial, establecidas en el Estado de Guanajuato; así como personas prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría; así como a las mujeres referenciadas en el IMUG que solicitan la obtención de Financiamientos del Programa.

Población objetivo

Artículo 8. El presente Programa aplica a todas las Personas Sujetas de Apoyo que se encuentren establecidas en el estado de Guanajuato y cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada

Artículo 9. Personas prestadoras de servicios del sector privado que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría; así como a las mujeres referenciadas en el IMUG, que de conformidad con las presentes reglas, obtienen el Financiamiento derivado del Programa.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten acreditadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III

Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Criterios de elegibilidad

Artículo 11. La Persona Sujeta de Apoyo, deberá contar con las siguientes características para ser elegibles:

- I. Contar con un año como mínimo en operación del negocio que se trate.
- II. Ser persona física con una edad mínima de 18 años, con capacidad de goce y ejercicio.
- III. Ser comerciante, guía de turistas, artesanas, vendedoras ambulantes, persona dedicada a la música y prestadoras de servicios en general del sector privado, que formen parte de alguna unión o asociaciones registradas ante la Secretaría, transportistas o mujeres que se encuentren inscritas en el IMUG.
- IV. Tener su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.
- V. La Persona Sujeta de Apoyo, no podrá participar en más de un grupo, ni ser Aval en otro Financiamiento que otorgue el Fideicomiso en cualquiera de sus programas y apoyos que otorgue.

- VI. El programa de IMUG, será para las mujeres que se dediquen a actividades comerciales, referenciadas en oficio que deberá de ser expedido por el IMUG.
- VII. Contar con permisos necesarios para ejercer el comercio (en su caso).

Requisitos de acceso

Artículo 12. La Persona Sujeta de Apoyo, deberá de presentar al Fideicomiso en cualquiera de sus Sucursales o instancias participantes que corresponda el Esquema de Financiamiento, la siguiente documentación:

- I. Llenar solicitud de Financiamiento que se le proporcione.
- II. Copia simple de su identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) vigente, de la Persona Sujeta de Apoyo y de las Personas Obligadas Solidarias;
- III. Copia simple de su acta de nacimiento con una antigüedad no mayor a 6 meses y de las Personas Obligadas Solidarias.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Constancia de Situación Fiscal o carta mediante la cual el solicitante se comprometa a darse de alta ante el Sistema de Administración Tributaria, en estilo libre en caso de no tenerlo, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- VI. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación y que se encuentre al corriente en sus pagos (recibo de agua, luz, predial o de servicio de telefonía fija) así como comprobantes de domicilio de las Personas Obligadas Solidarias o Avaes.
- VII. Carta suscrita por la mesa directiva de la Unión o Asociación de Comerciantes, o de la Institución Privada o de Gobierno, en la que esté inscrita o referencie a las Personas Sujetas de Apoyo, misma que deberá estar debidamente sellada y firmada por la persona representante o funcionaria, según corresponda el Esquema de Financiamiento, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- VIII. Evidencia fotográfica del local o lugar de venta, en la que aparezca la Persona Sujeta de Apoyo en su establecimiento, así como de las Personas Obligadas Solidarias y de los bienes que comercializa.
- IX. Si resulta Persona Acreditada, al momento de la entrega del Financiamiento deberá cubrir el pago por única ocasión por concepto de gastos de administración conforme a los parámetros establecidos en el artículo 22 de las presentes reglas.
- X. Formar grupos integrados por 3 personas, en obligación solidaria (Persona Sujeta de Apoyo y 2 Personas Obligadas Solidarias).
- XI. Cada Persona Obligada Solidaria del grupo se deberá constituirse como Aval, en el pagaré suscrito.
- XII. Cada grupo podrá incluir como máximo a una persona adulta mayor a 60 años.
- XIII. Cada grupo podrá integrar un máximo de 2 familiares en línea directa, primer y segundo grado, ascendente, descendente o transversal.

Para el caso de las fracciones II, III, V y VI, deberá exhibirse el documento original para su debido cotejo con la copia simple que se presente.

CAPÍTULO IV
Esquemas y Tipos de Financiamiento

Esquema de Financiamiento

Artículo 13. Los esquemas de Financiamiento que ampara el presente Programa son:

- I. Impulso a la Economía Tradicional.
- II. Impulso a la Economía Comercio Popular.
- III. Impulso a la Economía IMUG.
- IV. Impulso al Transporte.
- V. Impulso al Servicio.

Tipo de Financiamiento

Artículo 14. El tipo de Financiamiento aplicable será bajo la modalidad de crédito simple, el cual está destinado para la adquisición de capital de trabajo.

Origen de los recursos de los Financiamiento

Artículo 15. Los Financiamientos, serán otorgados con los recursos que se establezcan en los convenios de colaboración y aportación de recursos económicos que en su caso, sean suscritos con la Secretaría o con el IMUG en los términos que se pacten en tales instrumentos, así como con el capital recuperado, en caso de que tales recursos se agoten, se podrán seguir otorgando, en su caso, con los recursos obtenidos de la revolvencia del presupuesto asignado al programa para tales efectos, una vez agotado el trámite administrativo ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Características del Financiamiento

Artículo 16. Los Esquemas de Financiamiento Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte y Servicio que se ofrecen por el Programa por primera ocasión, tienen las siguientes características:

- I. El importe del Financiamiento, en cualquiera de los Esquemas de Financiamiento descritos en el párrafo anterior, será desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con excepción del Esquema de Financiamiento de Impulso al Transporte, que será desde \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- II. El plazo máximo de pago será de 40 semanas.
- III. La tasa de interés ordinaria será del 4.80% anual.
- IV. La tasa moratoria será de 9.60% anual.
- V. Deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de conformidad al artículo 11.
- VI. Grupo de 3 personas, conformado por el o la Persona Acreditada y dos Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Personas Acreditadas.

Características del Financiamiento IMUG

Artículo 17. Los Financiamientos bajo el esquema de Impulso a la Economía IMUG, tienen las siguientes características:

Persona Acreditada:	Nuevo Ingreso
Tipo de Financiamiento:	PHA – Capital de Trabajo

Importe:	\$5,000.00
Plazo:	22 semanas
Tasa Ordinaria:	4.80% anual
Moratoria:	Tasa Ordinaria por 2 anual
Grupo de 3 Personas obligadas	Grupo de 3 conformado por el o la Persona Acreditada y dos Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Persona Acreditadas.

CAPITULO V Procedimiento para la entrega del Financiamiento

Solicitudes susceptibles de Financiamiento

Artículo 18. Las Sucursales serán las responsables de recibir las solicitudes de Financiamiento, mismas que darán trámite con supervisión de la persona encargada de la Coordinación de Sucursales para que se dictaminen en conjunto con la Subdirección de Crédito a efecto de obtener la autorización del Comité Técnico.

En los Esquemas de Financiamiento de Impulso a la Economía IMUG, se recibirán las solicitudes únicamente a través de la Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del IMUG, ubicado en Plazuela de Cata número 1, colonia Mineral de Cata, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

Sucursales

Artículo 19. Corresponde a las Sucursales atender los siguientes municipios en el domicilio de las mismas siendo los siguientes:

I. SUCURSAL CELAYA: domicilio: en calle Manuel Doblado, número 102, Segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortazar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro
- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. SUCURSAL IRAPUATO: domicilio: en blvd. Díaz Ordaz número 3274, Loc. 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámara
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. **SUCURSAL LEÓN:** domicilio: en blvd. Juan José Torres Landa número 3201 Ote. colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** domicilio: en calle Prolongación Américas número 855, 3er. Piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío
- g.

V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** domicilio: en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** domicilio: en calle Querétaro número 4 – local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Proceso de análisis

Artículo 20. En el Fideicomiso se realizará el procedimiento de análisis de la documentación presentada por las Personas Sujetas de Apoyo, así como la revisión para el otorgamiento del mismo, en donde se observará lo siguiente:

- I. El personal de atención al público de las Sucursales y cuando sea procedente del IMUG, se encargará de proporcionar información sobre el Financiamiento y los requisitos a cubrir por la Persona Sujeta de Apoyo y sus Personas Obligadas Solidarias, dependiendo del Esquema de Financiamiento .
- II. El Fideicomiso a través del área que designe, procederá a verificar que los expedientes que se entreguen para la atención de una solicitud de Financiamiento estén debidamente integrados, así como verificar que las referencias señaladas en la solicitud de Financiamiento sean favorables, en caso contrario, se procederá al rechazo de la solicitud de Financiamiento, informando a la Persona Sujeta de Apoyo de la negativa.

- III. En caso de contar con referencias favorables, el Fideicomiso a través de quién funja como titular de la Gerencia de Sucursal turnará los expedientes a la Subdirección de Crédito para su análisis, misma que confirmará o no su viabilidad.
- IV. Quién funja como titular de la Subdirección de Crédito del Fideicomiso, será la persona responsable de que las solicitudes cumplan con lo señalado en estas Reglas de Operación.
- V. La Subdirección de Crédito del Fideicomiso convocará a la Dirección General y a la Subdirección General para revisar los casos propuestos, la Subdirección de Crédito elaborará la carátula de autorización global para la autorización de la Dirección General.
- VI. Las carátulas de autorización global de los créditos autorizados por la Dirección General, se presentarán al Comité Técnico en la sesión inmediata siguiente para su ratificación.
- VII. La persona titular de la Gerencia de Sucursal informará, por su conducto o a través del personal a su cargo, de la resolución que se emita, a las respectivas Personas Sujetas de Apoyo

Una vez autorizado el Financiamiento, la Subdirección de Crédito del Fideicomiso llevará a cabo el proceso para la entrega a las Sucursales, de los documentos de formalización. La entrega de los recursos del Financiamiento autorizado se realizará por conducto de las Sucursales, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la autorización del Financiamiento, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.

Procedimiento para acceder a los esquemas de Financiamiento

Artículo 21. El procedimiento para obtener alguno de los Esquemas de Financiamiento previstos en las presentes reglas es el siguiente:

- I. La Persona Sujeta de Apoyo debe entregar su solicitud y la documentación de cada grupo solidario en la Sucursal que corresponda. Tratándose de Esquemas de Financiamiento de Impulso a la Economía IMUG, se recibirán en las oficinas del IMUG, quienes deberán entregarlas al Fideicomiso para su trámite.
- II. Una vez que la documentación ingrese a la oficina correspondiente, se remitirá la solicitud al Fideicomiso que, a través de la Subdirección de crédito, realizará la validación y análisis correspondiente.
- III. La Subdirección de crédito del Fideicomiso, propondrá a la persona titular de la Dirección General mediante el documento denominado carátula de autorización global, la viabilidad de los Financiamientos y en términos de lo señalado en el numeral 19 y una vez validados por la persona titular de la Dirección General, se presentarán para su autorización al Comité Técnico.
- IV. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte de la persona titular de la Dirección General, resolviendo en cada caso:
 - a. Autorizar el Financiamiento ;
 - b. Condicionar el Financiamiento , para lo cual podrá:
 - i. Solicitar documentación complementaria;
 - ii. Requerir de avales u obligados adicionales; o

- iii. Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el patrimonio del Fideicomiso.
 - c. Rechazar la solicitud con base en la documental que integre el expediente presentado por la persona titular de la Dirección General.
- V. La persona titular de la Gerencia de Sucursal informará, por su conducto o a través del personal a su cargo, de la aprobación del Financiamiento a la Persona Sujeta de Apoyo y a las Personas Obligadas Solidarias, solicitando acudir a la Sucursal con la finalidad de cumplimentar el procedimiento.
- VI. Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento, la Persona Sujeta de Apoyo y las Personas Obligadas Solidarias acudirán a la Sucursal para firmar los siguientes documentos en original y copia:
- a) Carta de bienvenida;
 - b) Carta de términos y condiciones;
 - c) Recibo de conformidad de recursos;
 - d) Carta compromiso de los avales;
 - e) Plan de pagos; y
 - f) Pagaré.
- VII. Posteriormente, la Persona Acreditada deberá cubrir los gastos de administración establecidos en la tabla del esquema de renovación e incremento de Financiamiento conforme a lo establecido en el artículo 23 de las presentes reglas; posteriormente se hará la entrega del monto del Financiamiento autorizado mediante cheque nominativo, no negociable a nombre de ésta o transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada haya proporcionado.

CAPITULO VI Renovación e incremento del Financiamiento

Requisitos de renovación

Artículo 22. Para obtener la renovación de un Financiamiento, la Persona Sujeta de Apoyo, deberá atender a lo previsto en el artículo 20 de las presentes reglas y cubriendo los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación, renovando solo los documentos, como identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y solicitud, siempre y cuando sean las mismas personas que integran el Grupo Solidario.
- II. El Grupo Solidario que esté en trámite de renovación de Financiamiento por un monto mayor, podrá participar con diferentes personas integrantes a las que inicialmente lo conformaron, que vayan por el mismo importe de la renovación, en la línea de Financiamiento conforme a lo señalado en las fracciones subsecuentes así como en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación.
- III. A las 3 Personas integrantes del Grupo Solidario, se les otorgará el mismo importe y plazo según corresponda.

- IV. En el supuesto de que cambie la conformación del Grupo Solidario en 1 o 2 de sus integrantes con diferente nivel de Financiamiento, para el caso de la renovación en los Esquemas de Financiamiento: Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte, Servicios e IMUG, el monto corresponderá al nivel menor de Financiamiento de cualquiera de sus integrantes. Y se integrará como si fuera de primera vez el expediente.
- V. La renovación del Financiamiento para los esquemas de Financiamiento: Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte o Servicios, podrán participar en el monto según la necesidad en el rango de Financiamiento, en el esquema de grupo u obligación solidarios conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

La renovación del Financiamiento podrá ascender conforme a los esquemas de renovación previstos en las presentes Reglas de Operación.

Esquemas de renovación e incremento de Financiamiento

Artículo 23. Las Personas candidatas a renovación e incremento de Financiamiento en los esquemas de Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte o Servicio, podrán solicitar un nuevo Financiamiento bajo los siguientes criterios:

Persona Acreditada: Tipo de Financiamiento: Importe: Plazo: Gastos de Administración: Tasa: Moratoria Persona Obligada Solidaria	Renovación de Financiamiento								
	PHA – Capital de Trabajo								
	\$10,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00	\$45,000.00	\$50,000.00
	22 semanas	30 semanas	40 semanas						
	\$240.00	\$330.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00	\$450.00
	4.80%								
	Tasa Ordinaria por 2								
	Grupo de 3 conformado por la Persona Acreditada y las 2 Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Personas Acreditadas								

Esquemas de renovación e incremento de Financiamiento IMUG

Artículo 24. Las personas candidatas a la renovación e incremento de Financiamiento en el esquema Impulso a la Economía IMUG, podrán solicitar un nuevo Financiamiento bajo los siguientes criterios:

Persona Acreditada:	Renovación de Financiamiento		
Tipo de Financiamiento :	Capital de Trabajo		
Importe:	\$5,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00
Plazo:	22 semanas	30 semanas	40 semanas
Gastos de administración	\$240.00	\$330.00	\$440.00
Tasa ordinaria:	4.80% anual		
Moratoria:	Tasa Ordinaria por 2 anual		

Grupo Solidario.	Grupo de 3 conformado por la Persona Acreditada y las dos Personas Obligadas Solidarias que a su vez también serán Persona Acreditadas.
-------------------------	---

Esquema de evaluación para el incremento de la línea de Financiamiento

Artículo 25. En caso de no contar con atrasos en los pagos del Financiamiento, la Persona Acreditada podrá solicitar la renovación y en su caso, el incremento del Financiamiento en los esquemas de Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte y Servicio, para lo cual el Fideicomiso a través de la Subdirección de Crédito, se basará en el esquema de evaluación de cumplimiento siguiente:

Criterios	Línea de Financiamiento								
									
	\$10,0 00.00	\$15,0 00.00	\$20,0 00.00	\$25,0 00.00	\$30,0 00.00	\$35,0 00.00	\$40,0 00.00	\$45,00 0.00	\$50,00 0.00
I. Persona Acreditada con pago puntual en el plazo establecido	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. Persona Acreditada que incumplieran en sus pagos por un periodo consecutivo de 8 hasta 60 días naturales se le penalizará con seis meses sin derecho a un Financiamiento, pasando ese periodo podrá continuar en el préstamo de monto correspondiente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
III. Persona Acreditada incumpliera en sus pagos por un periodo consecutivo mayor a 61 días naturales, se le penalizará con un año sin derecho a Financiamiento, pasando ese periodo podrá continuar con la	X	N/A							

<p>solicitud iniciando con el préstamo inicial a \$10,000.00 diez mil pesos.</p>										
<p>IV. Persona Acreditada que su Financiamiento se haya recuperado por la vía judicial, se le penalizará con un año a partir de la liquidación del adeudo total, sin derecho a ningún tipo de Financiamiento del programa. Pasando ese periodo podrá continuar con la solicitud iniciando con el préstamo inicial a \$10,000.00 diez mil pesos. Cuando alguna de las personas que integran un Grupo Solidario que se haya recuperado por la vía extrajudicial y judicial hubiera liquidado su Financiamiento en el tiempo establecido, podrá continuar con el trámite de renovación siempre y cuando se haya recuperado el 100% del adeudo total del grupo incluyendo los gastos legales y honorarios derivados de la recuperación judicial. En este caso, la renovación para dicha persona integrante podrá ser completando un grupo que renueve en su mismo nivel o integrando un nuevo grupo.</p>	<p>X</p>	<p>N/A</p>								

El Comité Técnico podrá autorizar un monto superior al inicial tratándose de la primer solicitud cuando la Persona Sujeta de Apoyo lo solicite, siempre y cuando no excede del máximo de \$50,000.00, cuando presente una carta de la asociación a la que pertenezca, proponiendo y avalando la cantidad solicitada, propuesta que quedará sujeta al análisis de la información presentada por la Persona Sujeta de Apoyo.

Esquema de evaluación para el incremento de la línea de Financiamiento IMUG

Artículo 26. Las Personas Acreditadas podrán solicitar la renovación y en su caso, el incremento de su Financiamiento en el Esquema de Impulso a la economía IMUG, para lo cual se observarán los criterios enlistados en el Fideicomiso a través de la Subdirección de Crédito, se basará en el esquema de plazos de pagos y gastos de administración siguiente:

Pago Semanal (Informativo)	Importe Financiamiento			Gastos de administración
	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	
22 semanas	\$ 229.69	N/A	N/A	\$ 240.00
30 semanas	N/A	\$ 338.12	N/A	\$ 330.00
40 semanas	N/A	N/A	\$ 382.14	\$ 440.00

Plazo de pagos y gastos de administración

Artículo 27. Los plazos de pago y los gastos de administración dependerán del incremento en el monto de la línea de Financiamiento renovado en los Esquemas de Impulso a la Economía Tradicional, Comercio Popular, Transporte y Servicios atendiendo lo siguiente:

Pago Semanal (Proyectado)	Importe de Financiamiento									Gastos de Administración
	\$10,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00	\$45,000.00	\$50,000.00	
22 semanas	\$439.39	N/A	\$240.00							
30 semanas	N/A	\$507.19	N/A	\$330.00						
40 semanas	N/A	N/A	\$509.52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	636.90	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	\$764.28	N/A	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$891.66	N/A	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,019.04	N/A	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,146.42	N/A	\$450.00
40 semanas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1,273.80	\$450.00

CAPÍTULO VII Sanciones

Sanciones

Artículo 28. Además de las penalizaciones previstas en el esquema del artículo 25 de las presentes reglas de operación, a la Persona Acreditada que se le llegue a requerir el cumplimiento de las obligaciones de pago mediante la vía judicial, se le suspenderá el beneficio del otorgamiento de Financiamientos y/o apoyos diversos al programa, así como a otros Financiamientos y/o apoyos que otorga el Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de

Financiamiento» y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del financiamientos y/o apoyo otorgado, de conformidad a lo manifiesto en el pagaré suscrito por la Persona Acreditada y las Personas Obligadas Solidarias en cualquiera de los programas de ambos fideicomisos.

Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, el Fideicomiso realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Acreditadas del Programa establecidas en las fracciones VI del artículo 32, I, II y IV del artículo 34 de las presentes Reglas, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.
- b) Para el caso de la fracción II del artículo 34 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Suspensión Temporal del Programa

Artículo 29. La Persona Acreditada que incurra en mora y que la recuperación de su Financiamiento se obtenga mediante la vía judicial, podrá ser nuevamente Sujeta de Apoyo una vez transcurrido el plazo de un año calendario, contado a partir de la fecha en que hubiese liquidado totalmente su adeudo.

CAPÍTULO VIII

Garantías, Personas Obligadas Solidarias y Recuperación de Financiamiento

Garantías

Artículo 30. Para el otorgamiento del Financiamiento derivado del Programa ya sea por primera vez o en renovación e incremento de línea de Financiamiento, se garantizará el pago a favor del Fideicomiso con la constitución de prenda sobre las materias primas y materiales adquiridos o con los productos o artefactos que se obtengan con el Financiamiento otorgado, y además se requerirá la obligación solidaria de los avales, en atención a lo dispuesto por el artículo 322 de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito.

Requisitos para ser aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 31. Para ser Persona Obligada Solidaria o Aval, se requiere:

- I. Ser persona física de 18 a 65 años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio;
- II. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Financiamiento;
- III. No deberán ser avales en otros Financiamientos otorgados en el Programa, por el Fideicomiso o por Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- IV. No tener ningún tipo de adeudo derivado de cualquier tipo de Financiamientos otorgado por el Fideicomiso o Fondos Guanajuato de Financiamiento;

El Comité Técnico podrá autorizar personas avales mayores a 65 años de edad.

Recuperación de los Financiamientos

Artículo 32. La persona titular de la Gerencia de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.

- I. En el caso de presentarse mora en el pago, se estará a lo siguiente:
 - a. La persona titular de la Gerencia de Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al departamento jurídico del Fideicomiso, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial, y si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, dicho departamento determinará la iniciación de la cobranza vía judicial.
- II. Los pagos parciales recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:
 - a. En su caso, gastos y costas judiciales;
 - b. Intereses moratorios;
 - c. Intereses ordinarios;
 - d. Capital.
- III. Las propuestas de reestructuras de adeudo que presente la Persona Acreditada al Fideicomiso, podrán negociarse en caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:
 - a. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;
 - b. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
 - c. Se reduzca el saldo insoluto;
 - d. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Financiamiento.
- IV. Para la procedencia de la reestructura la Persona Acreditada deberá cubrir los requisitos siguientes:
 - a. Pago que se solicite por el Fideicomiso como anticipo de la reestructura, que variara según el importe a reestructurar;
 - b. Garantizar con un bien mueble o inmueble, cuyo valor deberá ser 3 veces mayor al adeudo total incluyendo intereses y gastos legales;
 - c. Firmar en la reestructura, los Aavales o Personas Obligadas Solidarias, quienes podrán ser las mismas personas que fungieron como tales en la solicitud inicial del Financiamientos, o bien, en caso de no acreditar la capacidad de pago, podrán firmar personas distintas a las señaladas, sustituyendo a los avales de inicio.

En el caso de las fracciones III y IV, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizará en su caso, las propuestas presentadas por la persona titular de la Dirección General para la reestructuración de Financiamientos que se trate, siempre y cuando tales reestructuras no conlleven detrimento al patrimonio fideicomitado.

- V. La persona titular de la Dirección General del Fideicomiso, podrá proponer reestructuras con requisitos diferentes a los mencionados u omitir los mismos, siempre y cuando justifique la situación especial mediante los soportes documentales correspondientes que acrediten la excepción, mismas que para su procedencia deberán ser autorizadas por el

Comité Técnico, siempre y cuando tales reestructuras no conlleven un detrimento al patrimonio fideicomitado.

- VI. Cuando no se logre el cobro de un Financiamiento por imposibilidad legal o incosteable, la persona titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Gerencia Coordinador de Sucursales o Gerencia de Sucursal y la Gerencia Jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

CAPITULO IX

Derechos y obligaciones de las personas acreditadas, las personas obligadas solidarias y/o sus avales

Derechos de las Personas Acreditadas

Artículo 33. Son derechos de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avales:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Personas Acreditadas

Artículo 34. Son obligaciones de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Avales:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y acreditadas.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagará así como con las demás obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.
- IX. Retribuir el Financiamiento otorgado con los intereses pactados.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Financiamiento y cobranza en su caso.

CAPÍTULO X **Obligaciones y Prohibiciones del Fideicomiso**

Obligaciones del personal del Fideicomiso

Artículo 35. El personal que opera el Fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos materia del Programa.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos.

Prohibiciones para el otorgamiento del Financiamiento

Artículo 36. Queda prohibido otorgar Financiamientos derivados del Programa, en los cuales resulten o puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o personal que opere o esté adscrito al Fideicomiso, al IMUG y a la Secretaría.
- II. Integrantes o ex integrantes del Comité Técnico, dentro de los últimos tres años a partir de la presentación de la solicitud, ya sean titulares o sus suplentes.
- III. Quien sea cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas señaladas en los incisos anteriores, que formen o hayan formado parte de tales;
- IV. Personas que auditan el Fideicomiso.
- V. Personas físicas, que hayan incumplido con los pagos de Financiamientos otorgados por el Fideicomiso y Fondos Guanajuato de Financiamiento, por tanto, hayan ocasionado menoscabo al patrimonio de esos;
- VI. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato.

- VII. En general, las Personas Acreditadas, Aavales o Personas Obligadas Solidarias de operaciones que se encuentren en mora o hubieran ocasionado una afectación al patrimonio del Fideicomiso o de Fondos Guanajuato de Financiamiento.

El Programa no aplica para negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y para consumo fuera del establecimiento, ni para negocios de venta de artículos prohibidos o fuera del comercio, por su naturaleza o por disposición de la ley.

CAPÍTULO XI Indicadores

Indicadores

Artículo 37. Los indicadores de cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, celebrados entre el Fideicomiso, la Secretaría y el IMUG.

Parámetro de indicadores

Artículo 38. Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos otorgados por el Programa, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y que cumplan con todos los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 39. El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de evaluación

Artículo 40. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

CAPÍTULO XII

Mecanismos de Coordinación y Colaboración, Promoción, Difusión del programa y Vigilancia

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 41. El Fideicomiso preverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de financiamiento o acciones de gobierno.

El Fideicomiso, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo de los programas regulados en las presentes Reglas de Operación, previa autorización de su Comité Técnico.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 42. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Financiamiento, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las presentes Reglas.

Vigilancia

Artículo 43. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Participación social

Artículo 44. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, directamente con el Director el C.P. Rigoberto Medina Vázquez con dirección en Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato. Correo electrónico: rmedinav@guanajuato.gob.mx teléfono: 462 6074542, ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO XIII Disposiciones Finales

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 46. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 47. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

Modificación a las reglas de operación

Artículo 48. Las presentes reglas de operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

Programación presupuestal

Artículo 49. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Impulso a la Economía para el ejercicio fiscal 2022, el monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$20'040,000.00 (veinte millones cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes reglas de operación.

El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al patrimonio fideicomitido y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

Lo anterior sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Metas Programadas

Artículo 50. El presente Programa tiene como meta la reducción de la pobreza y la desigualdad, apoyando a grupos vulnerables, por lo que se establece autorizar al menos 501 Financiamientos o hasta el monto total del presupuesto autorizado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Auditoría y evaluación

Artículo 51. El presente Programa, sus recursos estatales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 52. Las presentes Reglas de Operación se apegan a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 53. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 54. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 55. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Publicidad e información del programa

Artículo 56. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

La información relativa al Programa y sus formatos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 57. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de las Sucursales.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

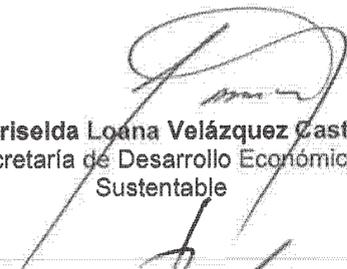
Situaciones no previstas

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Impulso a la Economía para el ejercicio fiscal de 2021».

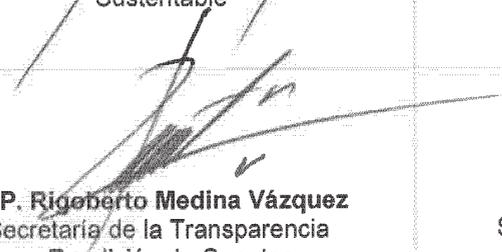
Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 22 días de diciembre de 2021.



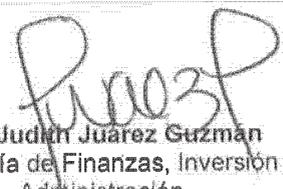
Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo
Secretaría de Desarrollo Económico
Sustentable



C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta
Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas
Marginadas



C.P. Rigoberto Medina Vázquez
Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas



C.P. Judith Juárez Guzmán
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

**Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas
Solicitud de Crédito Menor**

Favor de llenar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

NOTA: LA ASesorÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

1. DATOS PERSONALES										
* Nombre(s):			* Apellido paterno:			* Apellido materno:				
* Razón Social (solo personas morales):					* R.F.C. con homoclave:		* CURP:			
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Estado (nacimiento):		* Correo electrónico:			* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F			
* Domicilio particular:					* Colonia / Comunidad:					
* Municipio:			* Estado (domicilio de vivienda):		* Código postal:		* Tiempo de residencia (años, meses): Domicilio actual _____ En la ciudad _____			
* Tipo de vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros (Indicar): _____			* Escolaridad: <input type="checkbox"/> Primaria terminada o no <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnica sin secundaria <input type="checkbox"/> Técnica con secundaria <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> ninguno							
Números telefónicos con LADA										
* Teléfono de casa:		* Teléfono celular:		* Teléfono de familiares (para dejar recados):		* Otro:		* Posición en la Familia: <input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		* Es sostén de la familia: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
* Dependientes económicos (número):		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre		* Régimen conyugal: <input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Sociedad conyugal		* Cliente de Fondos Guanajuato: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
información del cónyuge										
* Cónyuge nombre (s):			* Apellido paterno:			* Apellido materno:				
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* R.F.C. con homoclave:		* Ocupación:		Números telefónicos con LADA				
						* Teléfono trabajo o negocio:		* Teléfono celular:		
2. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)										
* Nombre (Referencia Personal):			* Domicilio:			* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):		
* Nombre (Proveedor):			* Domicilio:			* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):		
* Nombre (Referencia Personal):			* Domicilio:			* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):		
* Nombre (Proveedor):			* Domicilio:			* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):		

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SONGRATUITOS

S: 19

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL			
* Domicilio del "NEGOCIO" (calle, número exterior e interior):		* Colonia / Comunidad:	
* Municipio:	* Estado:	* Código postal:	* Teléfono del negocio:
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):		* Nombre "COMERCIAL":	
* Sector: <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustrial <input type="checkbox"/> Artesanal		* Tipo de local: <input type="checkbox"/> Establecido (fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semifijo) <input type="checkbox"/> No tiene	* Estatus de local: <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecado <input type="checkbox"/> Prestado
* Antigüedad del negocio (años, meses):	* Experiencia en el giro (años, meses):	* Indicar número de empleados (incluyendo solicitante): Hombres _____ Mujeres _____	* Sus ventas son a: <input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos
* Cuenta con la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Alta de Hacienda <input type="checkbox"/> Licencia funcionamiento o uso de suelo <input type="checkbox"/> Otro permiso referenciado con la actividad <input type="checkbox"/> No tiene		* Tipo de contabilidad: <input type="checkbox"/> Formal (contador) <input type="checkbox"/> Propra en computadora <input type="checkbox"/> Propra en cuaderno <input type="checkbox"/> No lleva	
4. SITUACION ECONOMICA DEL NEGOCIO "VENTAS" (mensuales)			
Ingresos		Egresos	Utilidad = (Ingresos - Egresos)
Ventas: \$ _____		Costo de Ventas: \$ _____	Utilidad: \$ _____
Otros ingresos mensuales comprobables del solicitante			
* Monto: \$ _____	* Origen: _____	* Documento comprobable: _____	
Gastos mensuales derivados del negocio			
* Servicios (luz, agua, teléfono): \$ _____	* Renta: \$ _____	* Combustible o transporte: \$ _____	* Sueldos: \$ _____
* Mantenimiento: \$ _____	* Otros egresos: \$ _____	* Gastos familiares: \$ _____	
5. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)			
Bienes inmuebles			
* Ubicación:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$ _____
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ _____
Bienes muebles			
* Vehículo, marca, tipo:	* Modelo (año):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$ _____
		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ _____
Maquinaria, equipo, inventarios			
* Descripción:	* Antigüedad (años):	* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	* Valor comercial: \$ _____
* Maquinaria, (antigüedad y estado físico):		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ _____
* Equipo:		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ _____
* Inventarios:		<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ _____
* Otros adeudos (describir):		* Institución Financiera ó Casa Comercial	Valor adeudo vigente: \$ _____

LA ASesorÍA Y EL TRámITE SONGRATUITOS

6. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* A.F.C. con homoclave:		* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* Dependientes económicos		* Domicilio particular:		* Colonia /Comunidad	
* Municipio:		* Estado:		* C.P.:	
* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>		* Nombre del cónyuge:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Colonia		* Municipio:	
* C.P.:		* Concepto de otros Ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		* C.P.:	
Bienes inmuebles del aval					
* Ubicación:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$		* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):	
* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento		* Valor comercial: \$		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$		7. DATOS DEL AVAL 2			
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:		* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* Dependientes económicos		* Domicilio particular:		* Colonia /Comunidad	
* Municipio:		* Estado:		* C.P.:	
* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>		* Nombre del cónyuge:	
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Ingresos: \$	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Colonia		* Municipio:	
* C.P.:		* Concepto de otros Ingresos comprobables: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		* C.P.:	
Bienes inmuebles del aval					
* Ubicación:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$		* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):	
* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento		* Valor comercial: \$		* Estado actual: <input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$					

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SONGRATUITOS

8. CREDITO SOLICITADO				
* Destino del crédito: (describa qué va a comprar o invertir?)				
* Valor del programa de inversión o del proyecto:	* Aportación del solicitante del valor del proyecto.	* Monto solicitado:		
\$	\$	\$		
USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO				
* Programa (Ejemplo: Cr Menor, Ml tortilla, Cr Dinámico, Impulso a la Economía, IMUG, Cr Menor Turismo):	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizado:	* Plazo [meses]:	* Plazo de gracia (meses):
		\$		
9. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVALES				
<p>*Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.</p> <p>*Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO, AVAL U OBLIGADO SOLIDARIO" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>				
Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y firma del Aval u Obligado Solidario 1		Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2	
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal		Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:				
10. REQUISITOS				
*Al entregar esta solicitud, es indispensable requisitar y firmar el formato anexo "Autorización para solicitar reportes de crédito" para el solicitante y aval(es).				
* Anexar copia simple de los siguientes documentos:				
1. Acta de nacimiento del solicitante y aval.	7. CURP del Solicitante y aval			
2. Acta de matrimonio del solicitante y aval (en su caso), con la actividad (en caso de contar con alguno de	8. Alta de Hacienda (R.F.C.) y/o permiso del Municipio y/o algún permiso referenciado			
3. Credencial de elector o pasaporte vigente del solicitante y aval.	estos documentos).			
4. Comprobante de domicilio no mayor a 60 días (recibo de luz, del solicitante y aval.	9. Comprobante de Ingresos adicionales del solicitante y/o del aval agua o teléfono) como recibo de nómina de un mes completo o carta generada por un contador con cédula profesional.			
5. Recibo predial al corriente en sus pagos del solicitante y/o aval. Nota: En el caso de comunidades rurales presentar Título de o Carta de propiedad expedida por el Delegado o Comisariado Ejidal.	Nota: En el caso de comunidades rurales presentar carta expedida por el Delegado, Comisario Ejidal, Titular de Desarrollo Económico propiedad Municipal o Titular de Fomento Económico Municipal.			
6. Para importes desde \$50,000.00 entregar en original el Certificado de Libertad de Gravamen del solicitante o aval.	10. Programa de inversión con fecha, nombre y firma de quien lo genera (cotizaciones, presupuestos, etc).			
	Tratándose de personas morales se requiere adicional:			
	11. Acta constitutiva, poderes notariales del representante legal y Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses.			
<p>Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante está obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento</p>				